

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012

N° Certificado SEC : 103133  
 Fecha de Emisión del Certificado : 16.01.2014  
 N° y Fecha de Solicitud de Certificación : E-011-01-48207 de 11.12.2013  
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 3/01, de fecha 18/06/2010  
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 60669-1:2007 ó NCh2011.Of2009  
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013  
 Nombre del Solicitante de Certificación : INDUSTRIA CASTILLO LIMITADA  
 Dirección del Solicitante : Avda. San Pablo N° 9358 Pudahuel - Santiago  
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : N/A

#### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Interruptor manual para uso domiciliario y similar, hasta 63 A.  
 Denominación Comercial del Producto : Interruptor 9/12 triple  
 Marca : CASTILLO  
 Modelo o Tipo : 1953  
 Características Técnicas : 10 A / 250 V~  
 Identificación y/o Trazabilidad : Nov-2013  
 País de origen : CHILE  
 Procedencia : CHILE  
 Nombre del Fabricante : INDUSTRIA CASTILLO LIMITADA  
 Dirección del Fabricante : Avda. San Pablo N° 9358 Pudahuel – Santiago

#### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A  
 N° de Informe de ensayos : SCE-46643  
 N° Certificado de Tipo : E-011-01-36238  
 N° SEC Certificado Tipo : 101821

SCG-36700

Revisión 03-00 fecha emisión 07/11/13

Pág. 1 de 2

Nota importante al reverso

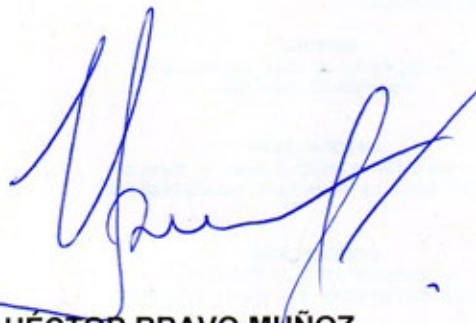
**USOS DEL PRODUCTO****APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

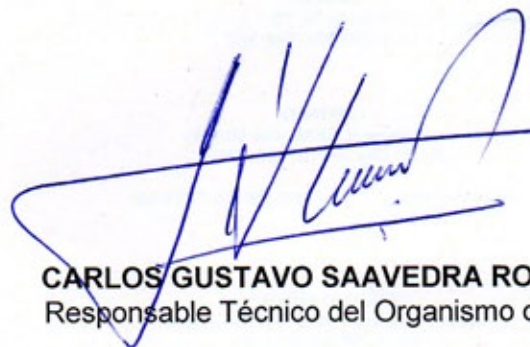
El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 011), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control mensual de los productos fabricados en Chile

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**



**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**  
En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

SCG-36700



**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**  
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Revisión 03-00 fecha emisión 07/11/13

Pág. 2 de 2

Nota importante al reverso